



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



NO. DE ACUERDOS.	DESCRIPCIÓN.	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTOS.	Área.
AC. III/01-E/2024.-	SE APRUEBA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE AVISOS DE PRIVACIDAD DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO; INSTRUYENDO A LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA, REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.	100%	DCyPT
AC. IV/ 01-E/2024.-	SE APRUEBA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LA SUSPENSIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE PLAZOS Y TÉRMINOS DEL LUNES 22 DE ENERO AL VIERNES 09 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE LAS LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, AMBAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPECTIVOS OBJETOS. LO ANTERIOR, TOMANDO EN CUENTA QUE, CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE UNA MANIFESTACIÓN DE DURACIÓN INDEFINIDA DE CARÁCTER LABORAL SE ENCUENTRA IMPEDIDO EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL SUJETO OBLIGADO Y, EN CONSECUENCIA, A LA INFORMACIÓN MATERIA DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS TUTELADOS POR ESTE INSTITUTO. SE ORDENA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA NOTIFICAR AL REFERIDO SUJETO OBLIGADO QUE DEBERÁ INFORMAR A ESTE ORGANISMO	100%	DCyPT



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

	<p>GARANTE SEMANALMENTE DEL DESARROLLO DE LA SITUACIÓN LABORAL HASTA SU CONCLUSIÓN CON LA INTENCIÓN DE QUE ESTE PLENO ACUERDE LO CONDUCENTE. EL REPORTE ANTES REFERIDO DEBERÁ INCLUIR, EN SU CASO, EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO QUE LES HAYAN SIDO INTERPUESTAS DURANTE ESOS PERIODOS, EXHORTÁNDOLES A ATENDER AQUELLAS SOLICITUDES (DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO) QUE, DE MANERA REMOTA, PUEDAN SER ATENDIDAS; EN IGUALES CIRCUNSTANCIAS, Y DE SER EL CASO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA APLICABLES. ADEMÁS, DEBERÁ DOCUMENTAR TODO ACTO RELACIONADO CON EL CONFLICTO LABORAL QUE DA LUGAR AL PRESENTE ACUERDO.</p> <p>SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO NOTIFICAR A TODAS LAS ÁREAS SUSTANTIVAS DE ESTE INSTITUTO A EFECTO DE SUSPENDER CUALQUIER PROCEDIMIENTO QUE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ENCUENTREN EN DESARROLLO, Y QUE SERÁN REANUDADOS CUANDO SE DECLARE LA CONCLUSIÓN DE LA SUSPENSIÓN QUE ESTE ACUERDO AUTORIZA.</p>		
--	--	--	--



Área Responsable: Secretaria General de Acuerdos

Última actualización: 19 de febrero de 2024